

Mejorada del Campo a 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

En relación al PLIEGO TÉCNICO DEL LOTE 2 SEGUROS DE DAÑOS EN BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS, cuyo procedimiento está abierto hasta principios del próximo mes de diciembre; y, sin que eso suponga modificación alguna en las Condiciones Técnicas del Pliego, se hace necesario la inclusión de la siguiente

NOTA ACLARATORIA:

<<Aquellos daños consorciables como el que aparece en la página 17, apartado 3 punto 4 Daños por agua como consecuencia de desbordamiento de caudales, arroyos, ramblas o cauces análogos no requieren un aseguramiento específico incluido en póliza al estar cubiertos por el CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS>>

La responsabilidad civil que aparece en la página 20 de este Seguro de Daños en Bienes y Edificios Públicos, dada existencia de una Póliza específica de Responsabilidad Civil General, se refiere únicamente a los daños que puedan causarse a terceros en el uso de los "HOGAR VIVIENDA" que aparecen en la relación de edificios hasta el límite habitual de ciento cincuenta mil euros propio de este riesgo>>




José Luis Matamoros Santos
FUNCIONARIO JEFE DE SECCIÓN SEGUROS
Y RECLAMACIONES PATRIMONIALES

